



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional 0072-2017-GORE-ICA/GR

Ica, **20 FEB. 2017**

VISTO, del Oficio Múltiple N° 01-2017-MINCETUR/SG/OGPPD de la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y la Nota N° 007-2017-GORE.ICA-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se aprueba el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009”, el cual indica en el inciso C) del numeral 4.1 del artículo 4° que las Comisiones Intergubernamentales se integran por el (los) representante(s) del Ministerio que la conforma, una de los cuales la presidirá, y por los representantes de los gobiernos regionales y locales, según corresponda, o en su defecto, por representantes de instancias representativas de gobiernos regionales y/o locales, así como entidades y órganos de la administración pública, los Ministerios, los Gobiernos Regionales y Locales, podrán designar como sus representantes en las Comisiones Intergubernamentales, a quienes los representen en las Comisiones Sectoriales, Regionales y Locales de Tránsito;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 102-2009-PCM-SD, se reconoce a la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, encargada de desarrollar los componentes de la gestión de descentralización de los servicios públicos al ciudadano, para que se ejerzan plenamente las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en los artículos 55°, 63° y 64° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en materia de comercio exterior, turismo y artesanía; así como para culminar el proceso de transparencia de competencias y funciones que aun queden pendientes de los ciclos 2007, 2008 y 2009 relacionados con el Sector Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 01-2017-MINCETUR/SG/OGPPD, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como Presidente de la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, solicita al Gobierno Regional de Ica, la designación de los funcionarios encargados de ejercer la representación Regional ante la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo; sugiriendo que tal designación se efectuó al cargo de la persona que ejercerá la representación;

Que, dentro del contexto aludido, así como del mecanismo de designación de los representantes, se hace necesario efectuar la conformación de los integrantes ante la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo; mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales

del año 2009", Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N°27867, y las atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representantes del Gobierno Regional de Ica, ante la Comisión Intergubernamental del Sector Comercio Exterior y Turismo, a los siguientes funcionarios:

- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA O SU REPRESENTANTE
- DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO – DIRCETUR
- DIRECTOR DE TURISMO – DIRCETUR
- DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR –DIRCETUR

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior, y a los integrantes designados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 20 de Febrero 2017

Oficio N° 0339-2017-GORE-ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0072-2017 de fecha 20-02-2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ